



Expediente nº:	616/2022
Registro de entrada nº:	2022/001217 - E.DETALLE AMPLIACION HOTEL PLAYA GRANADA
Procedimiento:	Estudios de detalle
Asunto:	Estudio de Detalle para ampliación Hotel Impressive (Playa Granada)
Unidad Orgánica:	Urbanismo

ESTEFANÍA CONTRERAS SALMERÓN, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MOTRIL.

CERTIFICO: Que La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 7 de junio de 2022 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

4. Urbanismo.
Numero: 616/2022.

APROBACIÓN INICIAL ESTUDIO DE DETALLE PARA ORDENACIÓN DE VOLÚMENES Y ALINEACIONES DE EDIFICIO DE USO HOTELERO EN PLAYA GRANADA

Se da cuenta de una propuesta que suscribe D. José Manuel Lemos Perea, Concejal de Desarrollo del Litoral, Turismo y Playa, cuyo texto dice:

“Visto el Estudio de Detalle promovido por FALSTACEN, S.L., para ordenar volúmenes y fijar las alineaciones interiores de la nueva edificación con uso hotelero que se pretende implantar en la parcela 12 del Polígono 2 del Sector PL-3 de Motril, para ampliación de las instalaciones del Hotel Impressive, sito en C/ Rector Pascual Rivas Carrera, 1 de Playa Granada (Motril), y

CONSIDERANDO que el referido Estudio de Detalle cumple las condiciones particulares de ordenación definidas tanto en el Plan Parcial del Sector PL-3, como en el PGOU vigente.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos al efecto.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

1º) Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes y fijación de alineaciones interiores de la nueva edificación con uso hotelero a implantar en la parcela 12 del Polígono 2 del Sector PL-3 de Playa Granada, promovido por FALSTACEN, S.L., teniendo en cuenta que, previo a su aprobación definitiva, se deberá subsanar lo siguiente:

- Se deberá concretar la ocupación resultante en m² tras la ampliación propuesta por el estudio de detalle, aunque se evidencia que la ocupación de la edificación no supera el máximo establecido por la normativa (40%).



- Se deberá aportar documentación gráfica que recoja los recorridos de los servicios de emergencias hasta la zona de ampliación propuesta, con el fin de garantizar la seguridad en caso de incendio.

2º) Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la sede electrónica municipal.

3º) Notificar el presente acuerdo a los propietarios incluidos en el ámbito del referido instrumento de planeamiento, haciéndoles saber que el mismo estará expuesto al público en la página web municipal (www.motril.es) y en el Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento, para su examen, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de recibo de la notificación, pudiendo realizar durante dicho periodo cuantas alegaciones se estimen convenientes”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA aprobar la propuesta anteriormente transcrita en sus propios términos.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultas de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa Presidenta, en Motril

Visto bueno